



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de marzo del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 038-2015-MDSJB/OPP, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDSJB/AYAC de fecha 03 de marzo del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el art. primero de la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDSJB/AYAC de fecha 03 de marzo del 2015, se resuelve aprobar incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario por la suma de Dos Mil Cincuenta con 25/100 Nuevos Soles (S/. 2,005.25), de la meta (48) "Intervención Comunitaria para la Prevención del Consumo de Drogas y otros problemas Psicosociales", y con el art. segundo se resuelve aprobar la asignación de la totalidad del presupuesto referido en el primer artículo de la presente resolución para la continuidad del proyecto: "Intervención Comunitaria para la Prevención del Consumo de Drogas y otros problemas Psicosociales" en el año 2015;

Que, mediante el INFORME N° 038-2015-MDSJB/OPP, el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita rectificación del segundo de la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDSJB/AYAC de fecha 03 de marzo del 2015, debido a que mediante el Oficio N° 227-2015DV-DATE-PP PTC D de fecha 09 de marzo del 2015, DEVIDA comunica que la incorporación del Saldo de Balance se deberá efectuar a una nueva cadena funcional programático 2015 con la denominación: "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario";

Que, el numeral 201.1) del Art. 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDSJB/AYAC de fecha 03 de marzo del 2015, en los siguientes términos:

DICE:

"(...)

Artículo Primero.- Aprobar incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario por la suma de Dos Mil Cincuenta con 25/100 Nuevos Soles (S/. 2,005.25), **de la meta (48) "Intervención Comunitaria para la Prevención del Consumo de Drogas y otros problemas Psicosociales"**.

Artículo Segundo.- Aprobar asignación de la totalidad del presupuesto referido en el primer artículo de la presente resolución **para la continuidad del proyecto: "Intervención Comunitaria para la Prevención del Consumo de Drogas y otros problemas Psicosociales"** en el año 2015

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

Artículo Primero.- Aprobar incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario por la suma de Dos Mil Cincuenta con 25/100 Nuevos Soles (S/. 2,005.25), **para la continuidad de la actividad: "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario"**.

Artículo Segundo.- Aprobar asignación de la totalidad del presupuesto referido en el primer artículo de la presente resolución **para la continuidad de la actividad: "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario"**, en el año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDSJB/AYAC de fecha 03 de marzo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente acto resolutorio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Martín Guillén Cancho
ALCALDE



04